



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 0155-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 24 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTO:

Proveído S/n, de la Gerencia Municipal, Informe Técnico Nro. 0069-2023-HMPP-GM/GDS/SGPSyPC/OPC, de la Oficina de Participación Ciudadana, Oficio N° 016-2023-MCP/LMJ, de la Municipalidad de Centro Poblado de la Merced de Jarria, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 130° de la Ley Nro. 31079, Ley que Modifica la ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados, establece que *“El concejo municipal de centro poblado está integrado por un alcalde y cinco regidores, la duración de su mandato es la misma que la de las autoridades municipales provinciales y distritales.”*;

De igual forma, mediante tercera disposición Complementaria Transitoria, del mismo cuerpo normativo sobre la Prórroga de Mandato señala que *“El mandato de los concejos municipales de las municipalidades de centros poblados en funcionamiento queda prorrogado hasta la celebración de las siguientes elecciones, conforme a la presente ley”*;

Que, mediante Informe Técnico Nro. 0069-2023-HMPP-GM/GDS/SGPSyPC/OPC, de la Oficina de Participación Ciudadana, informa que: *“se convocó el proceso de elecciones conforme a ley, en el mismo que por motivos que hubo un solo candidato, se realizó una consulta, teniendo como resultado GANADOR el “NO”, hecho que conlleva a no tener autoridades electas en el Centro Poblado de La Merced de Jarria”*. Asimismo, solicita emitir Acto Resolutivo proclamando y prorrogando mandato del Consejo Municipal del Centro Poblado de la Merced de Jarria del Distrito de Pallanchacra– Provincia y Región Pasco.

Que, de esta forma el Gerente de Desarrollo Social mediante Proveído, SOLICITA PRORROGA DE MANDATO DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE JARRIA DEL DISTRITO DE PALLANCHACRA PROVINCIA Y REGIÓN PASCO;

Un futuro diferente



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nro. 31079, Ley que Modifica la ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER, CON EFICACIA ANTICIPADA LA AMPLIACIÓN DE MANDATO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE JARRIA DEL DISTRITO DE PALLANCHACRA, PROVINCIA Y REGIÓN DE PASCO, en merito a la tercera disposición de la Ley Nro. 31079, hasta que se proclame y se entregue credenciales a las nuevas autoridades municipales.

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Wiliam Luis, RAMOS CRUZ	44802255	ALCALDE
Julian, CALDERON LEON	80612963	REGIDOR
Rondel LUCIANO TAQUIRE	41852341	REGIDOR
Rayda VALERIO SANGUIZ	71078757	REGIDOR
Rita Crimanez LAZARO ZARATE	71078770	REGIDOR
Rufino QUISPE BERNA	04034964	REGIDOR
Yoliño Hilario EVANGELISTA ROBLES	72446441	ACCESITARIO

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Oficina de Secretaria General, remita una nota de atención al Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y al Instituto Nacional de Estadística (INEI), comunicando la ampliación de mandato del concejo municipal del Centro Poblado de La Merced de Jarria del distrito de Pallanchacra, provincia y región de Pasco.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, a las autoridades del Centro Poblado de la Merced de Jarria, y unidades competentes de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO